

INFORME DE SERVICIO SOCIAL

Mtro. Jaime Francisco Irigoyen Castillo.

Director de la División de

Ciencias y Artes para el Diseño.

PRESENTE

Nombre: Yesenia Yazmin Gervacio Vargas

Licenciatura: Arquitectura

División: Ciencias y Artes para el Diseño

Matricula: 210240175

Teléfonos: 15570399, 0445543482405

Correo Electrónico: yesi15yes@hotmail.com

Lugar de realización: INVI (Instituto de Vivienda del Distrito Federal).

Periodo: 16 de Junio al 16 de Diciembre del 2014.

Proyecto: "Satisfacer la Necesidad de Vivienda a la Población de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal". Clave interna 090.13.5.2013



LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



ING. PEDRO VILLANUEVA RAMÍREZ
ASESOR INTERNO

INTRODUCCIÓN.

En el presente trabajo expreso las experiencias obtenidas en la prestación del servicio social en el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), realizado en un periodo del 16 de junio al 16 de diciembre del 2014, cumpliendo un total de 480 horas en seis meses.

Considerando que el servicio social constituye una base de aprendizaje por medio de actividades relacionadas con la carrera de Arquitectura formando así un criterio en el ámbito laboral y poniendo empeño en el conocimiento de la realidad para ser capaces de promover lo aprendido una vez egresados de la Universidad, participe en el proyecto llamado *Satisfacer la Necesidad de Vivienda a la Población de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal*.

OBJETIVO GENERAL.

El objetivo general desde el inicio del servicio, fue el apoyar en el levantamiento de anteproyectos arquitectónicos y planos topográficos, asistir en visitas de obra, de acuerdo a la actividad específica, apoyar en la recepción de reportes semanales de obra, y coadyuvar en mantener la base de datos y archivos topográficos digitalizados de las obras en proceso entre otras actividades.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Los objetivos específicos desde el inicio del servicio, se basaron:

- 1) Aprender sobre los trámites para un préstamo de vivienda, ya sea obra nueva, expropiación o adquisición del inmueble.
- 2) Aprender a valorar, desde el punto de vista arquitectónico, un conjunto de viviendas del tipo de interés social, tomando como apoyo el diseño y corrección de proyectos presentados por las asociaciones de la gente que lo solicita.

METODOLOGÍA.

El instituto funciona en diferentes áreas donde se llevan a cabo actividades relacionadas con la vivienda, en primera instancia colabore en el área de expropiación y adquisición durante tres meses. En esta área se maneja el ingreso de predios que se encuentran en riesgo estructural, siendo la mayoría de estas de múltiples viviendas las cuales a veces cuentan con un solo dueño del inmueble, pero también se presenta el caso en que todas las casas se encuentran en el mismo inmueble, sin embargo se tiene el problema que todos los inquilinos (habitantes) tienen que ponerse de acuerdo para obtener la expropiación del inmueble. Para esto, tienen que presentar ante el instituto, su solicitud de expropiación con firma, su credencial oficial y un formato donde vienen dimensiones de predio con fotos de cada lado. El instituto llevará a cabo un avalúo emitiendo un dictamen en riesgo estructural: Si el inmueble puede seguir siendo habitado se manda a otra área, pero por el contrario, si es dictaminado de alto riesgo se manda al Comité de Patrimonio para que se autorice la integración, para seguir con el proceso en ese predio; posteriormente, se manda al Comité de Suelo en donde se ve que el inmueble no afecte el entorno y den una declaratoria para poder realizar un conjunto de vivienda. El último paso es la Consejería donde se solicita la edificación una vez acreditado se sigue el proceso de pago según el estudio económico realizado a las personas del inmueble para seguir con la expropiación del inmueble.

El área de arquitectura, llamado así dentro del instituto, es donde colabore los últimos tres meses de mi servicio social. Esta área se subdivide en las áreas de diseño, estructura, instalaciones y otras. En este caso la metodología utilizada para la solución de la *vivienda plurifamiliar* es la siguiente: En primer lugar se entrega un anteproyecto, después se identifica el predio con todos los documentos antes mencionados, identificando problemas en cuanto a datos de predio; posteriormente se realiza la revisión de los planos identificando problemas de diseño, para después, seguir con la evaluación por medio de una tarjeta de

revisión. A continuación se da una propuesta de diseño que pueda mejorar o ayudar al proyecto para su aprobación o, en su defecto, llegar a realizar una propuesta completamente nueva para una mejor solución arquitectónica y social para ese predio. Por último se lleva a cabo una revisión de la propuesta por los encargado y finalmente se regresa a los habitantes del inmueble con los pasos antes señalados, quienes, una vez cumpliendo con lo anterior, deberán volver a ingresar la documentación, pero ahora como proyecto ejecutivo, el cual pasara nuevamente por cada una de las etapas anteriores pero, en este caso, siendo revisados por cada una de las áreas específicas: instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, estructura. etc.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

En la primera área “expropiación y adquisición”, mis actividades principales consistieron en la colaboración de la revisión de documentos relacionados con la certificación de la Zonificación (*imagen 1*) en específico en la ubicación del inmueble, la zonificación del inmueble, conocer los niveles máximos de construcción, área libre, densidad de población y viviendas mínimas para construcción. También colabore en la certificación de Libertad de Gravamen (*imagen 2*). Esta actividad en específico consistió en revisar la ubicación del inmueble que coincidiera con el Certificado de Zonificación y superficie del inmueble (folio real donde se revisaba el nombre del inmueble); así también, revisaba los avalúos que se dictaminaban de alto riesgo. Otra actividad consistió en revisar el visto bueno de las opiniones ingresadas en diferentes dependencias como SEDUVI, SETRAVI, Secretaría de Ambiente, entre otras, las cuales emitían su opinión al respecto del inmueble sobre si afectaba dependiendo cada dependencia, así mismo elabore algunos escritos para las diferentes dependencias ya sea solicitando opiniones o avalúos.

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo

FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2013		FOLIO N° 1484-151MOAL13	
DATOS DEL PREDIO O INMUEBLE (Datos proporcionados por el interesado en términos del Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y del Artículo 310 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.)			
PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO		197	
Calle	N° Of.	Local Comercial	Manzana Lote
BARRIO LA CONCEPCIÓN TLACOAPA		16000	
Colonia	Poblado	Código Postal	
XOCHIMILCO		[REDACTED]	
Delegación		Cuenta Predial	

Revisión de zonificación.

Revisar aplicación de Normas.

ZONIFICACIÓN: Certifico que de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación XOCHIMILCO del Distrito Federal, aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 6 de mayo del 2005, para los efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, determina que al predio o inmueble de referencia le aplica la zonificación: **H/2/25/R(500)*** (Habitacional, 2 Niveles Máximos de Construcción, 25% mínimo de área libre y Densidad Restringida: 1 vivienda por cada 500 m² de la superficie total del terreno).

USO DEL SUELO

H (Habitacional): Habitacional unifamiliar; Habitacional plurifamiliar. Garitas y casetas de vigilancia; Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales; Guarderías, jardines de niños y escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil (permitidos en todos los niveles); Bibliotecas, hemerotecas; ludotecas, centros comunitarios y cultura.

Usos del Suelo -COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS- Este uso se aplica al interior de las colonias y barrios, permitiendo la combinación de usos del suelo con comercios y servicios básicos hasta 40 metros cuadrados, que son compatibles con la tipología de la vivienda y de la estructura urbana, con excepción de las colonias Jardines del Sur, Barrio 18 y Bosques Residenciales del Sur, que conservarán el uso exclusivamente habitacional:

-Carnicerías, polerías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, rosticerías, tamberías, bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada entre otros; panaderías, paletterías, neverías y dulcerías; misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estanquillos, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas y droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, librerías y papelerías; fotocopias, tipalerías, mercerías y floristerías; venta de alambres, expendios de pan y venta de productos manufacturados.

Lo anterior, con base en la Norma 29 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUITAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO" publicada en la G.O.D.F. el día 20 de mayo del 2011.

Nota: Los usos que no están señalados se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN Y NÚMERO DE VIVIENDAS DE ACUERDO CON LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ES DE: 539.25 m² / 01 (UNA) VIVIENDA.

NORMAS DE ORDENACIÓN.

Este predio deberá sujetarse a las restricciones establecidas en el Programa Delegacional vigente.

****Cuando en el cálculo del número de viviendas factibles resulte una fracción decimal, igual o mayor a 0.5, el número de viviendas resultante deberá ajustarse al número entero inmediato superior. Cuando la fracción sea menor a 0.5 deberá ajustarse al número inmediato inferior. Lo anterior a excepción de la densidad R (restringida), en cuyo caso siempre que resulte una fracción decimal, se ajustará al número inmediato inferior**, NGO No. 11 (pág. 144, G.O.D.F., 10 de mayo de 2011).**

Con fundamento en los artículos 4 fracción XV y 62 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, previo a la Manifestación de Construcción tipo "B", ante la Delegación correspondiente, el interesado deberá de solicitar al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el dictamen de factibilidad de dotación de los servicios hidráulicos de agua potable, agua residual tratada y drenaje.

A la superficie total del predio y de construcción se deberá restar el área resultante de las restricciones y demás limitaciones para la construcción de conformidad a los ordenamientos aplicables.

Con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 125 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, una vez ejercido en tiempo y forma el derecho conferido en el presente Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo (uso e intensidad de construcción), a través del Registro de la Manifestación de Construcción correspondiente, éste será permanente y no requerirá de su actualización, mientras no se modifique el uso e intensidad de construcción.

Datos retomados de la boleta predial y de la Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial folio 2106/12, expedida por la Autoridad Delegacional el día 14 de agosto de 2012 / La superficie total del predio⁽²⁾ es: 359.50 m².

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, "Los interesados afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas podrán, a su elección interponer el recurso de inconformidad previsto en esta Ley o intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal...". "El término para interponer el recurso de inconformidad será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surte sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de dicha resolución", observando lo dispuesto en los artículos 110, 111 y 112 del mismo Ordenamiento Legal.

—La vigilancia del cumplimiento de lo establecido en este Certificado, previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, es facultad del Órgano Político-Administrativo en cada demarcación territorial, es decir, de la Delegación correspondiente, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y, en caso de que el promovente pretenda obtener los beneficios de éste sin cumplir con la misma, se estará a lo dispuesto en el Artículo 310 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que a la letra dice:

"Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a uno año de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude. Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la cuantía o monto exceda de cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse el hecho".

CONTINÚA AL REVERSO

Firmado por MARIA FERNANDA RODRIGUEZ RAMIREZ
Fecha: 2011.09.29 16:51:02 -05:00
Motivo: Solicitud de Publicidad
Localización: México, D.F.

Certificado de Libertad de Existencia o Inexistencia de Gravámenes, Limitaciones de Dominio y Anotaciones Preventivas Único

CERTIFICADO DE (INMUEBLE) FOLIO N° 9544080

I. DATOS DE LA SOLICITUD.
ENTRADA P-535387/2011 (0) DE FECHA 26/09/2011 11:09:15 A.M. PERSONA QUE PRESENTA: VIANNEY MIRIAM SALAZAR FLORES

CON LOS DATOS PROPORCIONADOS EN LA SOLICITUD DE ENTRADA Y TRÁMITE SE CERTIFICA QUE DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS ACERVOS REGISTRALES DE ESTA INSTITUCIÓN, EL ANTECEDENTE SOLICITADO REPORTA LO SIGUIENTE:

II. DATOS DEL INMUEBLE.
INMUEBLE SITUADO EN CALLE SEXTA CALLE DEL GENERAL PEDRO ANAYA, NÚMERO [REDACTED] COLONIA CARRERA LARDIZABAL, DISTRITO FEDERAL
SUPERFICIE : 526.68M²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 41.90 M. CON EL LOTE 89; AL SUR: 41.90 M. CON EL LOTE 85; AL ORIENTE: EN 12.58 M. CON LA SEXTA CALLE DEL GENERAL PEDRO ANAYA; AL PONIENTE: EN 12.58 M. CON EL LOTE 90.

III. TITULARES(REGISTRAL(ES)).
[REDACTED] DE PROPIEDAD SEGÚN ASIENTO ELECTRÓNICO N° 1 (MIGRACIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO) . . FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07/11/2006

IV. GRAVÁMENES, LIMITACIONES DE DOMINIO, ANOTACIONES PREVENTIVAS Y DERECHOS REALES VIGENTES.
- PRESCRIPCIÓN POSITIVA ASIENTO ELECTRÓNICO N° 1 (MIGRACIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO).

V. ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO.
NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES PARA ESTE FOLIO .

VI. AVISOS PREVENTIVOS VIGENTES.
NO CONSTAN AVISOS PREVENTIVOS VIGENTES EN ESTE FOLIO

VII. OBSERVACIONES.
NINGUNA.

Página: 1 de 2 Identificador Electrónico: A82AC8A2-819C-489F-830E-83EE4FEA1457
0388223

REGISTRO PÚBLICO DEL ESTADO DE GUATEMALA
100 ANIVERSARIO

Av. Manuel Villalongín No. 15 - Col. Cuauhtémoc - México, D.F. - Tel. 5140-1700 - www.comserna.df.gob.mx/rgpc

Revisión de ubicación de inmueble y superficie.

Imagen de página de internet.

En el área de arquitectura donde colabore los restantes tres meses, mis actividades consistieron en revisar, como primer paso, los documentos existentes como el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, Escrituras, Constancia de Registro en el padrón de empresas diseñadoras (de la empresa o diseñador que estaba presentando el proyecto), Constancia de Alineamiento y Número Oficial, Corrida Financiera, Vistos buenos de la Norma General de Ordenación No. 26 (“Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular.”), reporte fotográfico del predio y sus colindancias acompañado de croquis en el que se muestre la ubicación, de captura de cada una de las fotos de cada uno de los anteproyectos o proyectos ejecutivos que me proporcionaban. Se revisaban que documentos se habían ingresado en el paquete para revisión ya que estos eran necesarios para saber ubicación del predio, zonificación, restricciones en el predio, colindancias etc.

Posteriormente, seguía con la revisión de la memoria descriptiva del proyecto que contiene estudio por área, superficie del predio, colindancias, descripción del proyecto en conjunto y por edificio, áreas de los locales, vialidades, áreas verdes, sistema constructivo y tipos de instalaciones. En esta parte revisábamos que coincidieran todos los datos con lo asentado en la solapa de los planos, conociendo así también como se conformara el conjunto y las limitaciones que podrían presentarse.

Después de esto, revisaba en cada uno de los planos de levantamiento topográfico que tuvieran niveles, y que las coordenadas topográficas estuvieran bien, así como la existencia de postes de luz, arboles, etc., en los planos de planta baja y primer nivel se revisaba cuantos tipos de prototipos existían, se cuantificaba el área libre permeable y se comparaba con el total de área construida; se revisaba cada espacio que tuviera la medida mínima y no inferior a la establecida en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (capítulo 2, Habitabilidad, Accesibilidad y Funcionamiento; 2,1 Dimensiones y Características de los Locales en las Edificaciones) y las demás normas como por ejemplo, hacia el cálculo de ventilación con relación de la medida de la ventana y al espacio habitable, también calculaba los patios de ventilación con relación al total de la altura del edificio más alto del conjunto, puertas, áreas de residuos sólidos etc. También proponía modificaciones de diseño y anotaciones de las normas que no cumplía.

A continuación adjunto la tarjeta de un proyecto que realice su análisis del predio ubicado en Jardineros nº95, colonia Morelos, Del. Venustiano Carranza.

NOTA INFORMATIVA No. DG/DEO/ /2014

28/08/2014

PARA PROYECTISTA:

DE: ING. MARCO ANTONIO HERREJÓN RÍOS

Ubicación: JARDINEROS N. 95, COLONIA MORELOS, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.

Grupo:

I.- DATOS DEL PROYECTO			REG. INVI :	
			SI	NO
1.- Zonificación	HC/3/30	Aplica N.O.G. No. 26	X	
2.- Número de Acciones	48	Aplica N.O. No. 4		X
Viv. Nueva :	48	Otros		X
Servicios Complementarios:	0			
3.- Número de niveles	6	Altura :		19.76
4.1.- Cajones Chicos	18			
4.2.- Cajones Grandes	8			
4.3.-Cajones Discapacitado	1			
4.4 .- Total de Cajones	27			
5.- Afectaciones	S/D			

6.- Restricciones	S/D
7.- Sitios patrimoniales	NO
8.- Otros	NO

OBSERVACIONES GENERALES:

El proyecto consta de 48 viviendas, desarrolladas en 3 edificio de 6 niveles, el estacionamiento en semisótano cuenta con 27 cajones de los cuales 18 son chicos, 8 grandes y 1 exclusivos para personas con discapacidad.

El proyecto refiere 27 cajones, sin embargo solamente se encuentran dibujados en la planta correspondiente 26 cajones.

OBSERVACIONES DE DOCUMENTACIÓN:

El predio en comento se encuentra dentro del primer territorio de la norma 26, por lo que podrá optar por una zonificación directa H/6/25, para lo cual deberá presentar el visto bueno de sustentabilidad emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda por la de exención parcial de cajones de estacionamiento, así como para el incremento de un nivel adicional.

El proyecto deberá incluir toda la documentación solicitada en el Formato para la Recepción del Paquete Técnico para Anteproyecto, también debe presentar corrida financiera y vistos buenos en caso de la aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26 (“Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular.”), así como la documentación necesaria para determinar la viabilidad del proyecto.

Deberá presentar reporte fotográfico del predio y sus colindancias acompañado de croquis en el que se muestre la ubicación de captura de cada una de las fotos.

La memoria descriptiva del proyecto deberá precisar de forma clara y con ayuda de croquis en todo caso de los componentes o elementos del conjunto, así como incluir en las primeras páginas cuadro de áreas del proyecto, y análisis de cada uno de los prototipos, así como apegarse a el manual de este Instituto.

Para poder llevar a cabo el desarrollo del conjunto de forma independiente a la primera etapa, deberá presentar la subdivisión del predio con base en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, o bien presentar la documentación y proyecto completo de la primera etapa, y autorizaciones o licencias obtenidas, que permitan el análisis completo del conjunto y su adaptación.

II.- UTILIZACIÓN DEL PREDIO

1.- Superficie del predio	1797.21 m2
2.- Superficie construida en	
Sótano o semisótano	472.48 m2
Planta baja	472.48 m2
Primer nivel	454.88 m2
Segundo nivel	454.88 m2
Tercer nivel	454.88 m2
Cuarto nivel	454.88 m2
Quinto nivel	454.88 m2
Sexto nivel	0 m2
3.-Superficie total de construcción	3245.12 m2

4.-Superficie de área libre	414.22 m2	23.05 %	Cumple	Sí	No	X
------------------------------------	-----------	---------	--------	----	----	---

5.-Superficie

PROTOTIPO	No.	ÁREA
A	48	51.5

Espacio para observaciones.

El cuadro de áreas plasmado en planos como en memorias está mal cuantificado, por lo que se deberá revisar y corregir, tomando en cuenta la primera etapa del proyecto o bien la subdivisión del predio.

Deberán comprobar el ahorro para cubrir el excedente de obra por los cajones de estacionamiento en semisótano.

Los proyectos deberán ajustarse a los parámetros para el desarrollo de viviendas de interés social, cuyo precio máximo de venta al público es de 15 veces salario mínimo anualizado vigente en el Distrito Federal, en el supuesto de que por razones de diseño el precio de la vivienda sea mayor a este y no exceda las 25 veces salario mínimo anualizado, se entenderá como vivienda de interés popular, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3, Fracción XXXVII, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Deberá especificar en la solapa de los planos y memoria descriptiva, la categoría de vivienda y el rango del predio, de acuerdo a la Norma General de Ordenación No. 26 "Norma para Incentivar la Producción de Vivienda de Interés Social y Popular"; esto con base a la corrida financiera emitida por este Instituto.

6.- El levantamiento topográfico corresponde con proyecto	Sí	X	No
--	----	---	----

OBSERVACIONES

Deberán complementar el plano topográfico indicando banco de nivel de referencia, curvas de nivel, 4 perfiles topográficos, el corte de movimiento de tierras, construcciones existentes, niveles de piso dentro y fuera del predio y colindancias, así como la vegetación existente dentro y fuera del predio, con tronco y fronda. En infraestructura urbana deberán indicar postes de energía eléctrica, postes de teléfono, luminarias, transformadores, registros de la CFE, cajas de válvula de agua potable y pozos de visita con nivel lomo del tubo y del arrastre, El cuadro de construcción deberá completarse indicando las coordenadas Z y rumbos completos, además de una columna de observaciones, el pie de plano deberá indicar fecha de levantamiento, datos del equipo (tipo de equipo, marca y precisión), errores calculados y tolerancias, además de estar avalado por un topógrafo.

III .- R.C.D.F

Normas técnicas complementarias para el proyecto Arquitectónico (08/02/2011)			Cumple	
			SI	NO
Inciso 1.2)	Estacionamientos.			X
Inciso 2.1)	Dimensiones y características de los locales.			
		Área	X	
		Dimensión	X	
Inciso 2.2)	Accesibilidad en las edificaciones.		X	
Inciso 3.3)	Depósito y manejo de residuos.			N/A
Inciso 3.4.2.1)	Ventanas.		X	
Inciso 3.4.2.2)	Patios de iluminación y ventilación.			X

Inciso 4.1.1)	Puertas.			X
Inciso 4.1.2)	Pasillos.		X	
Inciso 4.1.3)	Escaleras.			X
Inciso)	Otros			N/A

IV.- OBSERVACIONES DE NORMATIVIDAD:

1.2.1. CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

El proyecto no cumple con la cantidad de cajones de estacionamiento requeridos (1 por vivienda), por lo que tendrá que proporcionar un total de 48 cajones o bien presentar el dictamen de exención parcial de cajones emitido por la SEDUVI.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA TABLA 1.1

XIV. La altura libre mínima en la entrada y dentro de los estacionamientos, incluyendo pasillos de circulación, áreas de espera, cajones y rampas, será no menor de 2.20m, debido a que la circulación peatonal en semisótano se ve interrumpida en su altura al paso por debajo de cada una de las escaleras.

XXIX. Las rampas estarán delimitadas por una guarnición con una altura de 0.15 m y una banquetta de protección con una anchura mínima de 0.30 m en rectas, ya que la rampa no presenta dicha guarnición.

1.2.2. ANCHO DE LOS PASILLOS DE CIRCULACIÓN.

En los estacionamientos se debe dejar pasillos para la circulación de los vehículos de conformidad con lo establecido en la tabla 1.2. Para automóviles grandes con un ángulo de cajón de 90° el ancho mínimo será de 6.00 m.

Lo anterior debido a que la estructura propuesta reduce el ancho del pasillo para la circulación de vehículos.

3.4.2.2 PATIOS DE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN NATURAL

Las disposiciones contenidas en este inciso se refieren a patios de iluminación y ventilación natural con base de forma cuadrada o rectangular, cualquier otra forma debe considerar un área equivalente; estos patios tendrán como mínimo las proporciones establecidas en la Tabla 3.4, con dimensión mínima de 2.50m medida perpendicularmente al plano de la ventana sin considerar remetimientos.

Esto debido a que el patio ubicado entre los ejes 1-8 y A- con la colindancia no cumple con la dimensión mínima de 4.65 x 4.65 o bien de 5.58 x 3.72, presentando una dimensión de 2.54 x 17.74 m.

4.1.1 PUERTAS

Las puertas de acceso, intercomunicación y salida deben tener una altura mínima de 2.10m y una anchura libre que cumpla con la medida de 0.60m por cada 100 personas o fracción pero sin reducir las dimensiones mínimas que se indica en la Tabla 4.1 para cada tipo de edificación. En los casos donde no se especifique el ancho en dicha tabla, deberá tener un ancho mínimo de 0.90m.

El prototipo contempla puertas de 75 cm en el área de patio de servicio y baño siendo lo mínimo para estos espacios de 80 cm, así mismo deberá calcular el ancho mínimo para la puerta principal del conjunto la cual debe ser 1.20 m como mínimo.

4.1.3 ESCALERAS

X. El ancho libre mínimo reglamentario de los escalones en abanico, deberá ser medido a partir de un punto ubicado a 0.30m de los pasamanos del lado interior de la escalera con una huella de 0.25m como mínimo.

Las circulaciones verticales del conjunto plantean el desarrollo de escaleras en abanico, sin tomar en consideración el inciso anterior por lo que la escalera en esos tramos debe de contar con un ancho de cuando menos 1.20 m.

4.4 PREVISIONES CONTRA INCENDIO. Tabla 4.5-B y Tabla 4.7

La clasificación de grado de riesgo en incendio para edificios con vivienda de hasta 6 niveles y contemplando que existen usos complementarios el nivel de riesgo es "MEDIO" por lo que con base en la tabla 4.7 deberá de proponer los dispositivos y redes contra incendio para dotar al conjunto de los medios necesarios en caso de siniestro, sin que estos presenten obstáculo alguno en las dimensiones mínimas requeridas por el proyecto.

NORMAS DE ORDENACIÓN GENERAL

4. ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN Y RECARGA DE AGUAS PLUVIALES AL SUBSUELO

El área libre propuesta en el proyecto deberá cumplir con los porcentajes de área permeable y are ajardinada requeridos (50%-50%), de lo contrario deberá presentar el sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, aprobado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

9. SUBDIVISIÓN DE PREDIOS

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de 200 m².

Para subdividir un predio mayor de 750 m², deberá tener un frente mínimo de 15 m. Lo anterior condicionado a que la dimensión del predio en el alineamiento sea, mínimo equivalente a una cuarta parte de la profundidad media del predio.

Las excepciones a estas dimensiones, estarán indicadas en el Programa Delegacional o Parcial de Desarrollo Urbano, en su caso.

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL D.F.

ARTÍCULO 53.- Para las manifestaciones de construcción tipos B y C, se deben cumplir los siguientes requisitos:

En el caso de ampliaciones, modificaciones o reparaciones en edificaciones existentes, se debe presentar, de la obra original, la licencia de construcción especial o el registro de manifestación de construcción o el registro de obra ejecutada, así como indicar en planos la edificación original y el área donde se realizarán estos trabajos.

Nota:

La Norma General de Ordenación No. 9, "subdivisión de predios", así como el Art. 53 del Reglamento de Construcciones del D.F., deberán ser observados por el proyectista a fin de elegir lo que convenga para el desarrollo del proyecto, por lo que no omito comentarle que de llevar a cabo la ampliación del proyecto, debe presentar a esta dirección para su evaluación y concordancia con el mismo, el proyecto de primera

etapa autorizado mediante la Licencia de Construcción correspondiente, con la documentación y el paquete de planos y memorias que acompañan dicha autorización.

Si por el contrario optase por llevar a cabo la subdivisión del predio, debe llevar a cabo el trámite correspondiente, cumpliendo con la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento, así como con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente y presentar el proyecto con el documento que avale la subdivisión y el registro de la misma ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

Artículo 19. Los interesados en construir conjuntos habitacionales de más de veinte viviendas, que no se ubiquen en los supuestos señalados en el apartado J del artículo 6° de este Reglamento, además de cumplir con las disposiciones de protección ambiental descritas en el artículo anterior, deberán presentar previo al inicio de obra, el aviso de ejecución de la misma ante la Secretaría de Medio Ambiente.

OBSERVACIONES DE DISEÑO Y DIBUJO:

DISEÑO.

Se debe llevar a cabo el diseño del acceso vehicular y peatonal, tomando en cuenta que se debe poder acceder a planta baja y semisótano de forma peatonal desde la vía pública, de igual manera puede generar espacios para esparcimiento y recreación en planta baja cubriendo parte del semisótano. Se recomienda ubicar el acceso vehicular de manera tal que este sirva como carril central para las maniobras de entrada y salida de vehículos.

Debe analizar la estructura propuesta en semisótano, ya que esta no permite el funcionamiento adecuado del estacionamiento, los pasillos de circulación deben tener 6 m de ancho como mínimo.

Se recomienda ajustar el conjunto proponiendo un patio central que pueda servir de vestíbulo a las viviendas en planta baja, desplazando el edificio hacia el lindero ubicado en la calle sastrería.

Puede contemplar en el diseño de los edificios la incorporación del núcleo de escaleras al mismo para el mejor aprovechamiento de las áreas comunes.

Deberá evitar cubrir las ventanas de la primera etapa del conjunto, con el desarrollo de las escaleras de la segunda etapa.

Se recomienda hacer un análisis de la fachada integrando cambios de color o texturas, para dar variedad y romper la monotonía de la fachada así como incluir remetimientos, cornisas, remates, entrecalles, rodapiés o elementos similares como ejes de trazo y de referencia generando ritmos y composición, disponiendo de los diferentes elementos de la fachada para procurar generar equilibrio y unidad.

Deberá referir en plantas arquitectónicas la ubicación de cisternas de agua pluvial y agua potable, así como la ubicación de medidores de CFE.

La presentación del proyecto deberá cumplir con los alcances marcados por el Manual del Proyectista de este Instituto.

DIBUJO.

Los cortes y fachadas deben presentar tres líneas de cotas y niveles de piso terminados.

Falta presentar la planta de azotea.

Deberá verificar el contenido de cada plano con lo que marca el manual del INVI.

Revisar las calidades de línea en cortes y fachadas, así como la correspondencia de estas con las plantas arquitectónicas.

Falta referenciar la ubicación y sentido de la fachada interior.

CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN:

El anteproyecto no se considera viable mientras no presente la subdivisión del terreno o bien el paquete completo de la Licencia anterior para adecuar esta etapa a la ya ejecutada, las observaciones de normatividad pueden ser subsanadas, en base al reglamento de construcciones para en Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, en la disposición de estacionamientos, así como en los patios de iluminación y ventilación.

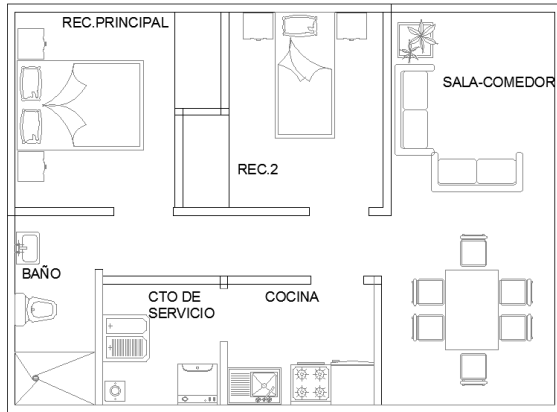
Adicionalmente deberá obtener el Visto Bueno de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda con la aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26 (“Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular”), para el incremento de un nivel adicional, y para la exención parcial de cajones de estacionamiento.

El desarrollo del proyecto estará condicionado a la presentación de toda la documentación faltante, así como a atender las observaciones vertidas en esta tarjeta.

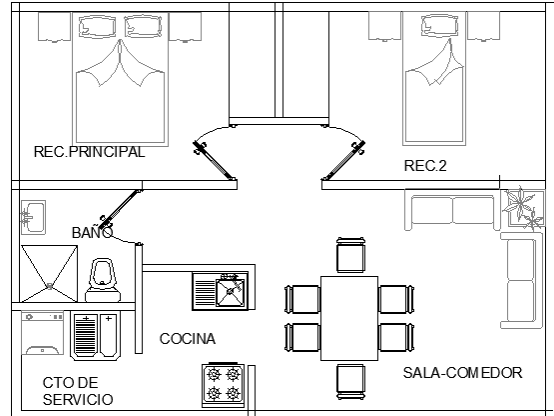
No omito mencionar que las observaciones aquí vertidas no implican la validación o aceptación del proyecto arquitectónico, toda vez que el mismo deberá ser corregido y reingresado. De igual forma la empresa diseñadora quedara obligada a efectuar los ajustes y correcciones que fuesen necesarios derivados de posteriores modificaciones a la normatividad vigente aplicada, así como a las políticas y lineamientos establecidos por el propio Instituto, sin que esto implique obligación alguna por parte del INVI sobre pagos extraordinarios derivados de estas modificaciones.

DESARROLLO DEL PROYECTO.

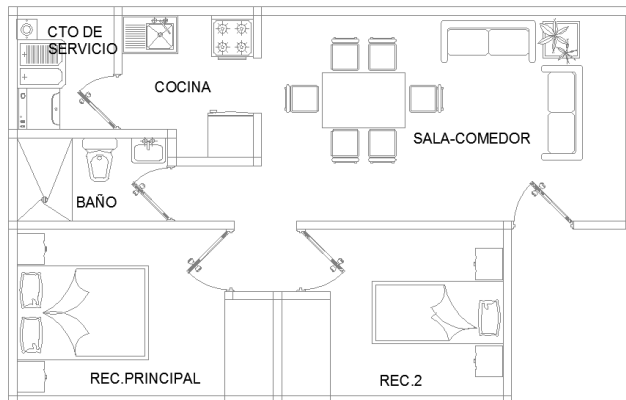
En la tarea que me asignaron para poder aplicar todo lo aprendido durante las revisiones a los proyectos ingresados por diferentes Arquitectos o Ingenieros de los conjuntos de vivienda, revisados por medio de las Normas del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas de Ordenación que forman parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y Del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se me asigno desarrollar en un predio ubicado en Morelos N°60 , Col. Pueblo San Andrés, Delegación Azcapotzalco , 58 viviendas que no pasaran los 54 m2 establecidos. Cada departamento debía de contar con dos o tres recamaras una principal, baño, sala-comedor, cocina, patio de servicio y cuarto de lavado, respetando y aplicando todo lo antes mencionado sobre las tarjetas de revisión y el siguiente fue el resultado.



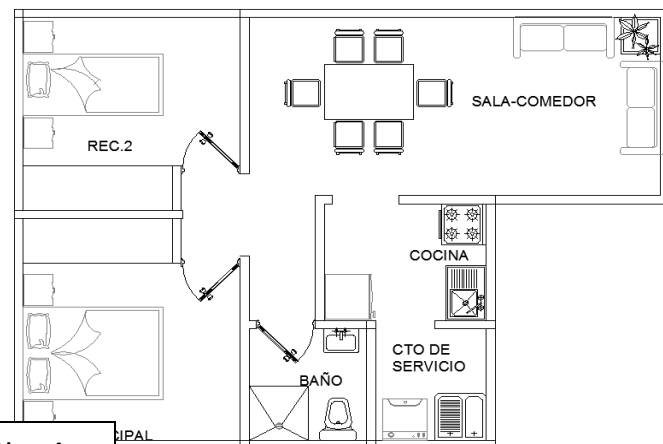
Prototipo 1



Prototipo 2

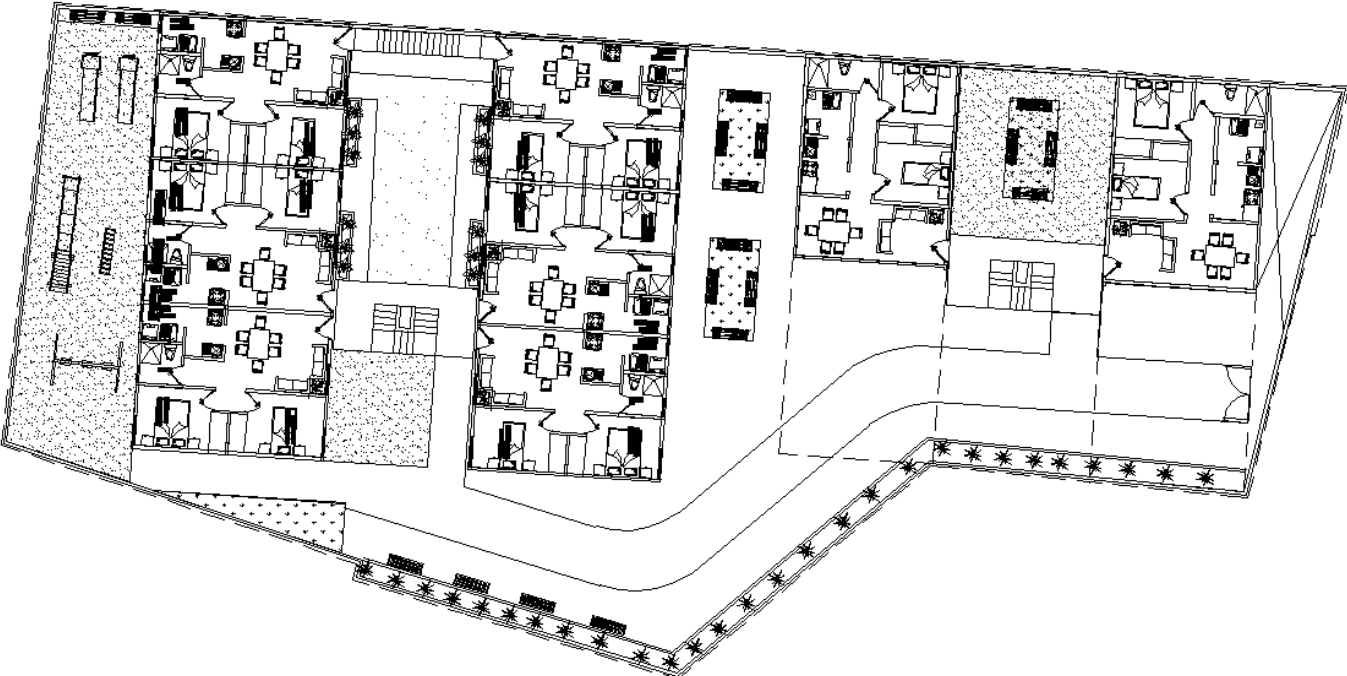


Prototipo 3

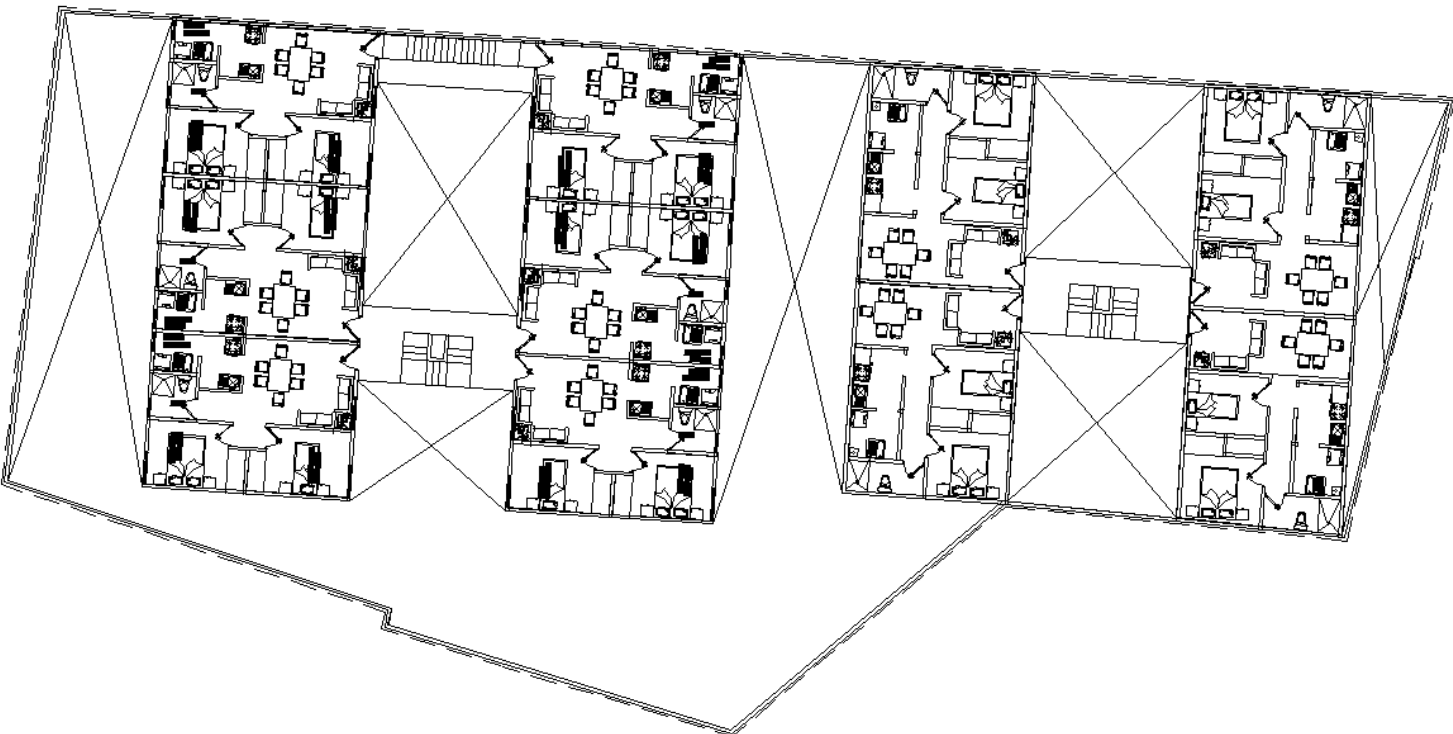


Prototipo 4

PLANTA DE CONJUNTO



PLANTA DE PRIMER NIVEL TIPO.



Con respecto al proyecto anterior se revisó por medio de la nota informativa y con las observaciones que me hizo mi asesor, el Arq. Omar Coria, con forme los objetivos planteados para la fecha de entrega de la propuesta, solo alcance a realizar planta arquitectónica y planta tipo, que son las que se presentan en la tarjeta de revisión.

Coloco entre paréntesis los puntos que se revisan en cada uno de los temas presentados.

NOTA INFORMATIVA No. DG/DEO/ /2014

10/12/2014

PARA PROYECTISTA:

DE: ING. MARCO ANTONIO HERREJÓN RÍOS

Ubicación: MORELOS N°60 , PUEBLO SAN ANDRES, DELEGACIÓN AZCATPORZALCO.

Grupo:

I.- DATOS DEL PROYECTO	REG. INVI :		
		SI	NO
1.- Zonificación	HC/5/25	Aplica N.O.G. No. 26	X
2.- Número de Acciones	58	Aplica N.O. No. 4	X
Viv. Nueva :	58	Otros	X
Servicios Complementarios:	0		
3.- Número de niveles	6	Altura :	17.75
4.1.- Cajones Chicos	0		
4.2.- Cajones Grandes	0		
4.3.-Cajones Discapacitado	0		
4.4 .- Total de Cajones	0		
5.- Afectaciones	S/D		
6.- Restricciones	S/D		
7.- Sitios patrimoniales	NO		
8.- Otros	S/D		

OBSERVACIONES GENERALES:

El proyecto consta de 58 viviendas, de cuatro edificios el primer y segundo cuentan con 36 viviendas de 18 viviendas cada uno, los otros dos edificios conformados por 11 viviendas cada uno los cuales tienen patios intermedios.

(Se describe como está conformado el proyecto en cuanto a descripción de los edificios y si tiene algún espacio comentario o servicios adicionales y estacionamiento.)

DOCUMENTACIÓN

No presenta documentación.

(Se colocan todos los papeles que se presentan como las escrituras, documento de compra y venta, certificado de zonificación, certificado de libertad de gravamen)

OBSERVACIONES DE DOCUMENTACIÓN:

Deberá presentar certificado de zonificación y uso de suelo en el cual acredite el uso comercial pretendido en planta baja y el uso habitacional de los niveles subsecuentes, especificando las superficies destinadas a cada uno de estos.

Es indispensable acreditar la propiedad del suelo, mediante escritura, expropiación o fideicomiso.

Se informa que debido a las características del proyecto se requiere: Director Responsable de Obra, Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Seguridad Estructural y Corresponsable en Instalaciones que abalen el desarrollo del mismo.

El proyecto deberá incluir toda la documentación solicitada en el Formato para la Recepción del Paquete Técnico para Anteproyecto, también debe presentar corrida financiera y vistos buenos en caso de la aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26 (“Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular.”), así como la documentación necesaria para determinar la viabilidad del proyecto.

Deberá presentar reporte fotográfico del predio y sus colindancias, acompañado de croquis en el que se muestre la ubicación de captura de cada una de las fotos.

La memoria descriptiva del proyecto deberá precisar de forma clara y con ayuda de croquis en todo caso de los componentes o elementos del conjunto, así como incluir en las primeras páginas cuadro de áreas del proyecto y análisis de cada uno de los prototipos, así como apegarse a el manual de este Instituto.

(Las observaciones que se encuentren en los documentos se transcriben junto con la fecha y las observaciones de cada uno, también si es necesario Director responsable de obra o algún corresponsable que no emita su certificado vigente ante SEDUVI, también con el reporte fotográfico si hace falta se coloca la observación, si no se encuentra se coloca lo que hace falta para que el reporte sea claro, y las observaciones que no coincida en la memoria descriptiva del proyecto)

II.- UTILIZACIÓN DEL PREDIO

1.- Superficie del predio	1079.36 m2
2.- Superficie construida en	
Sótano o semisótano	0 m2
Planta baja	440.70 m2
Primer nivel	542.70 m2
Segundo nivel	542.70 m2
Tercer nivel	542.70 m2
Cuarto nivel	542.70 m2
Quinto nivel	542.70 m2
Sexto nivel	0 m2
30.-Superficie total de	3696.60 m2

construcción

4.-Superficie de área libre	567 m2	26.26 %	Cumple	Sí	X	No
------------------------------------	--------	---------	--------	----	---	----

5.-Superficie

PROTOTIPO	No.	ÁREA
A		59.84

Espacio para observaciones.

6.- El levantamiento topográfico corresponde con Sí	X	No
--	----------	-----------

OBSERVACIONES

Deberán complementar el plano topográfico indicando banco de nivel de referencia, curvas de nivel, 4 perfiles topográficos, el corte de movimiento de tierras, niveles de piso fuera del predio y colindancias, así como la vegetación existente dentro y fuera del predio, con tronco y fronda. En infraestructura urbana deberán indicar cajas de válvula de agua potable y pozos de visita con nivel lomo del tubo y del arrastre, El pie de plano deberá indicar fecha de levantamiento, datos del equipo (tipo de equipo, marca y precisión), errores calculados y tolerancias, además de estar avalado por un topógrafo.

(En este apartado se coloca las observaciones del plano topográfico y si no viene en el paquete de planos se coloca la observación para que se coloque todo lo necesario para identificar los servicios etc, también se revisa el cuadro de construcción que coincida la traza por medio de los rumbos del terreno, y se busca en la página Centro de Información Urbana para el Desarrollo y Administración de la Ciudad de México de la SEDUVI, que coincida la superficie y que no se encuentre alguna restricción no presentada, y si es un terreno con estructura existente se coloca la nota por la cual se tiene que presentar plano con estructura existente y propuesta.)

III .- R.C.D.F

Normas técnicas complementarias para el proyecto Arquitectónico (08/02/2011)			Cumple	
			SI	NO
Inciso 1.2)	Estacionamientos.			X
Inciso 2.1)	Dimensiones y características de los locales.			
		Área	X	
		Dimensión	x	
Inciso 2.2)	Accesibilidad en las edificaciones.		x	
Inciso 3.3)	Depósito y manejo de residuos.		X	
Inciso 3.4.2.1)	Ventanas.		x	
Inciso 3.4.2.2)	Patios de iluminación y ventilación.		x	
Inciso 4.1.1)	Puertas.		x	
Inciso 4.1.2)	Pasillos.		X	
Inciso 4.1.3)	Escaleras.		x	
Inciso)	Otros			N/A

IV.- OBSERVACIONES DE NORMATIVIDAD:

(En el cuadro anterior es el resultado de las revisiones de dimensiones mínimas y porcentajes por medio de las normas del Reglamento.)

1.2.1. CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

El proyecto no cumple con la cantidad de cajones de estacionamiento requeridos (1 por vivienda), proporcionar un total de 58 cajones o bien, presentar el dictamen de exención parcial de cajones emitido por la SEDUVI.

2.1 DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS LOCALES EN LAS EDIFICACIONES

La altura máxima de entrepiso en las edificaciones será de 3.60 m, excepto los casos que señalen en la Tabla 2.1. En el caso de exceder esta altura se tomará como equivalente a dos niveles construidos para efectos de la clasificación de usos y destinos y para la dotación de elevadores.

4.1.5.1 ELEVADORES PARA PASAJEROS

Las edificaciones deberán contar con un elevador o sistema de elevadores para pasajeros que tengan una altura o profundidad vertical mayor a 13.00 m desde el nivel de acceso de la edificación, o más de 4 niveles, además de la planta baja. Quedan exentas las edificaciones plurifamiliares con una altura o profundidad vertical no mayor de 15.00 m desde el nivel de acceso o hasta 5 niveles, además de la planta baja, siempre y cuando la superficie de cada vivienda sea, como máximo 65 m² sin contar indivisos.

4.3.1 RUTAS DE EVACUACIÓN

Todas las edificaciones clasificadas como de riesgo medio o alto deben garantizar el desalojo de todos sus ocupantes en caso de una emergencia por fuego, sismo o pánico, hasta que el último ocupante del local ubicado en la situación más desfavorable abandone el edificio, sin menoscabo de lo indicado en el artículo 92 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. En su caso podrá contar con área de resguardo según se establece en 4.4.4.

4.4 PREVISIONES CONTRA INCENDIO. Tabla 4.5-B y Tabla 4.7.

La clasificación de grado de riesgo en incendio para edificios con uso comercial en planta baja es "MEDIO" por lo que con base en la tabla 4.7 deberá de proponer los dispositivos y redes contra incendio para dotar al conjunto de los medios necesarios en caso de siniestro, sin que estos presenten obstáculo alguno en las dimensiones mínimas requeridas por el proyecto, además de agregar el plano correspondiente.

OBSERVACIONES DE DISEÑO Y DIBUJO:

DISEÑO.

Se sugiere acomodar dos prototipos más con los edificios uno y dos los cuales ordenándolos en forma de L se pueden lograr más viviendas.

Se sugiere evitar la implementación de sistemas hidroneumáticos, por lo que se recomienda llevar a cabo la ubicación de los tinacos y tanques estacionarios sin que estos se observen desde la vía pública.

Deberá referir en plantas arquitectónicas la ubicación de cisternas de agua pluvial y agua potable, así como la ubicación de medidores de CFE.

La presentación del proyecto deberá cumplir con los alcances marcados por el Manual del Projectista de este Instituto.

DIBUJO.

Las plantas deben presentar tres líneas de cotas.

Deberá verificar el contenido de cada plano con lo que marca el manual del INVI.

CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN:

El anteproyecto no se considera viable, las observaciones de normatividad pueden ser subsanadas, en base al reglamento de construcciones para en Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, en la disposición de patios de iluminación y ventilación.

Adicionalmente deberá obtener el Visto Bueno de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda con la aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26 ("Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular"), para el incremento de un nivel adicional, y para la exención parcial de cajones de estacionamiento.

El desarrollo del proyecto estará condicionado a la presentación de toda la documentación faltante, así como a atender las observaciones vertidas en esta tarjeta.

No omito mencionar que las observaciones aquí vertidas no implican la validación o aceptación del proyecto arquitectónico, toda vez que el mismo deberá ser corregido y reingresado. De igual forma la empresa diseñadora quedara obligada a efectuar los ajustes y correcciones que fuesen necesarios derivados de posteriores modificaciones a la normatividad vigente aplicada, así como a las políticas y lineamientos establecidos por el propio Instituto, sin que esto implique obligación alguna por parte del INVI sobre pagos extraordinarios derivados de estas modificaciones.

ATENTAMENTE.

ING. MARCO ANTONIO HERREJÓN RÍOS

DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN

c.c.p.ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES.- DIRECTOR GENERAL.- Para su conocimiento
ARQ. MARCO ANTONIO GUZMÁN GARCÉS.- DIRECTOR DE ASISTENCIA TÉCNICA.-Para su conocimiento
ARQ. IGNACIO CABRERA FERNÁNDEZ.-DIRECTOR EJECUTIVO DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.-Para su conocimiento
C. ELENA RAMÍREZ GARCÍA. REPRESENTANTE.-Para su conocimiento

MAGG/RAAA/JEMV/CIV

OBJETIVOS Y METAS ALCANZADAS.

Los objetivos mencionados al principio no se cumplieron ya que no salí a obra y no aprendí a elaborar reportes de obra, pero los objetivos planteados por el INVI si se cumplieron ya que aprendí sobre cómo se aplican las normas del Reglamento del Distrito Federal en la vivienda de escasos recursos; también aprendí a diseñar las casas con respecto a la superficie mínima de 54m² establecida por el INVI y conjuntos habitacionales en diferentes terrenos existentes dentro del Distrito Federal, lo que resulto todo un reto. Por medio de los prototipos que diseñe y el interactuar con el usuario de esos espacios, el aprender a expresar tus ideas por medio de texto, explicar el por qué se puede mejorar su propuesta me pareció una meta muy bien lograda.

RECOMENDACIONES.

Dentro de las actividades que realice, sobre todo en la etapa en la escoges el servicio, me hubiera gustado que la descripción sobre las actividades a realizar que establece el INVI en su solicitud para el servicio social que presenta en la UAM, estuvieran enfocadas más a lo real, ya que no se llevan a cabo del todo, lo que ocasiona que uno llegue con una idea diferente; aunque, una vez que te plantean en específico las actividades a realizar en las diferentes áreas del Instituto, éstas me parecieron muy buenas.

Consideró que este servicio social les serviría muy bien a los futuros alumnos que tengan como opción el INVI, sobre todo si les gusta o les llama la atención la vivienda de escasos recursos, llamada también de interés social, ya que se aprende todo sobre este tema, cambiando la percepción de lo aprendido en la escuela a lo planteado en la realidad para construirlo definitivamente.

RESULTADOS Y CONCLUSIONES

En general el servicio en el Instituto me pareció muy bueno ya que aprendes varias Normas del D, F y sus aplicaciones, de igual forma aprendes a llevar un ámbito laboral agradable ,ya que lo aprendido lo puedes poner en práctica para futuros trabajos y tener un desempeño favorable.

BIBLIOGRAFÍA

Información de INVI.

<http://www.invi.df.gob.mx/portal/inicio.aspx>

Imagen 1 de Certificado de Zonificación de Suelo.

http://www.tramitesyservicios.df.gob.mx/wb/TyS/certificado_unico_de_zonificacion_de_uso_del_suelo

Imagen 2 de Certificado de Libertad de Gravamen.

https://www.google.com.mx/search?q=certificado+de+libertad+de+gravamen&biw=1366&bih=639&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ei=ekbeVO68O8GcNsrCgNAL&sqi=2&ved=0CAYQAUoAQ#imgdii=&imgc=KcCC4dqVQKMyIM%253A%3BC4SwmMDxBaB_TM%3Bhttp%253A%252F%252Fimganuncios.mitula.net%252Fterreno_residencial_en_venta_en_colonia_colonia_martin_carrera_gustavo_a_madero_distrito_federal_3_426_000_00_mxn_98488021366709537.jpg%3Bhttp%253A%252F%252Fcasas.mitula.mx%252Fcasas%252Fmercado-lindavista%3B379%3B500